

de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

PROGRAMA

Temas administrativos

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Organización.—Subsecretarías.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Delegación del Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.
4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidad.
5. Tasas y exacciones parafiscales cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en relación con las obras hidráulicas.—Objeto, sujeto y base de gravamen, devengo y liquidación.
6. La expropiación forzosa. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa. Requisitos: Necesidad de ocupación, Procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas.—Ocupaciones temporales y otros daños.—Responsabilidades de la Administración.
7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
8. Presupuestos de los Organismos Autónomos.—Anteproyectos.—Procedimientos de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Modificaciones y liquidación.
9. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto.—Normas de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas.—Causas de accidentes.—Plan nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.—Enfermedades profesionales de la construcción.
10. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.
11. Simplificaciones del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.
12. Organigrama: Concepto, requisitos y calificación.—Confección de organigrama.
13. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.
14. Programación del trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.
15. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

Temas técnicos

Primera parte.

16. Sistema de comunicaciones por radio.—Aparatos de medida.—Telemando.—Telemedida.
17. Cálculo mecánico y eléctrico de líneas aéreas de A. T. Protecciones en C. T.—Medidas eléctricas.
18. Métodos de protección contra descargas atmosféricas en instalaciones de presas y poblados.—Medidas eléctricas.
19. Estaciones elevadoras en zonas regables.—Automatización de estaciones elevadoras.—Tarifas eléctricas.—Optimización del consumo.

20. Iluminación en zonas urbanas, carreteras y presas.—Aparatos de medida.

Segunda parte.

21. Distintos tipos de cierres en aliviaderos de las presas. Ventajas e inconvenientes de unos sobre otros.
22. Distintos tipos de cierres en desagües de fondo y tomas de aguas.—Ventajas e inconvenientes de unos sobre otros.
23. Protecciones anticorrosivas de los elementos metálicos de las presas.
24. Instalaciones eléctricas en las distintas zonas de una presa.—Forma de resolver los problemas que se presentan.

Tercera parte.

25. Los vertidos urbanos y mixtos.—Tratamientos convencionales.—Descripción y análisis de los procesos de depuración.—Tratamientos de lodos.—Nuevos procesos de tratamiento.
26. Vertidos industriales.—Procesos de tratamiento según las industrias.—Resultados obtenibles.—Incidencia sobre los costos de fabricación.
27. El río.—Calidad del agua.—Indicadores más significativos.—Poder autodepurador, mecanismo y determinación.—Curva de oxígeno disuelto.—Demanda biológica de oxígeno.—Legislación vigente en España sobre contaminación de aguas.—Nuevas tendencias.
28. Estaciones depuradoras: Higiene y seguridad.—Control de procesos.—Control de maquinaria.—Plantas piloto.—Ensayos de tratabilidad.

30182 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición, en turno libre, para cubrir varias plazas de personal operario.

Autorizada esta Confederación por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de octubre de 1978 para convocar concurso-oposición en turno libre, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Vacantes

- Una de Capataz de segunda.
- Una de Oficial de primera Electricista.
- Una de Oficial de primera Mecánico.
- Una de Oficial de segunda Mecánico.
- Cuatro de Oficial de tercera Acequero.
- Dos de Guarda de segunda.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes

Basés

Primera.—Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.
- b) Haber observado buena conducta y no haber sido expulsados de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta años.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo a que aspiran, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del citado Reglamento, se reconocerán como méritos para ocupar las plazas el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza a que se aspire.

Tercera.—El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional, dentro de los conocimientos exigidos a cada categoría, que a continuación se detallan:

Capataz de segunda: Deberá poseer conocimientos de replanteo, alineación y nivelación, así como lectura e interpretación de planos sencillos, con noción de los oficios empleados en el sector de su cargo y dotes de mando suficientes para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Quien obtenga la plaza de Capataz de segunda deberá prestar sus servicios en los Riegos del Tiétar, que figurarán como centro de trabajo en su contratación.

Oficial de primera Mecánico: Deberá estar capacitado para leer e interpretar planos o croquis de mecanismos de máquinas y de sus elementos o piezas, y conforme a ellos, efectuar las tareas requeridas, empleando las máquinas o herramientas necesarias. Tendrá conocimientos de ajuste, máquinas-herramientas, soldadura, chapistería, etc.

Quien obtenga la plaza de Oficial de primera Mecánico prestará sus servicios en Humanes (Guadalajara), facilitando vivienda la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Oficial de primera Electricista: Deberá estar capacitado para realizar los siguientes cometidos: Leer e interpretar planos de instalaciones y máquinas eléctricas y de elementos auxiliares y, de acuerdo con ellos, montar estas instalaciones y máquinas, ejecutar los trabajos que se requiera para la colocación de líneas aéreas o subterráneas de conducción de energía a alta y baja tensión, así como las telefónicas y de alumbrado, buscar defectos, llevar a cabo bobinas y reparaciones de motores de corrientes continua y alterna, transformadores y aparatos de todas clases. Construir aquellas piezas como grapas, men-suales, etc. que se necesiten, tanto en el montaje de líneas como el de aparatos y motores, y reparar averías de las instalaciones eléctricas, hacer el secado de motores y aceite de transformadores, montar y reparar baterías de acumuladores. Deberá asimismo estar capacitado para detectar y reparar averías en los sistemas eléctricos de vehículos y maquinaria, así como la puesta a punto de los citados sistemas.

Quien obtenga la citada plaza de Oficial de primera Electricista prestará sus servicios en el pantano de Gabriel y Galán, que figurará como centro de trabajo en la contratación, y la vivienda le será facilitada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Oficial de segunda Mecánico: Deberá poseer conocimientos teórico-práctico de una estación elevadora, entendiendo los planos y croquis, y deberá conocer el manejo de máquinas y herramientas necesarias con un grado de especialización inferior al exigido para el Oficial de primera.

Quien obtenga la citada plaza de Oficial de segunda Mecánico prestará sus servicios en los Riegos de la Real Acequia del Jarama, que figurará como centro de trabajo en la contratación.

Oficial de tercera Acequero: Deberá poseer los conocimientos teórico-prácticos necesarios para mantener la vigilancia y conservación de las acequias y canales, para el manejo de las compuertas de vías de aguas, así como conocimientos del Reglamento de Riegos y su aplicación, redacción de partes de novedades, infracciones y denuncias y de los cultivos más frecuentes.

Quienes obtengan las citadas plazas de Oficiales de tercera Acequeros, prestarán sus servicios en las zonas siguientes: Tres, en los Riegos del Tiétar, y uno, en los Riegos de Estremera.

Guarda de segunda: Deberá poseer conocimientos teórico-prácticos y condiciones físicas suficientes para mantener la vigilancia de los riegos, así como del Reglamentos de Riegos y su aplicación, redacción de partes de novedades, infracciones y denuncias.

Quienes obtengan las citadas plazas de Guardas de segunda prestarán sus servicios en los Riegos del Tiétar, que figurará como centro de trabajo en la contratación.

Cuarta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en el presente concurso-oposición quienes reúnan los requisitos, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de cinco pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (edificio del Ministerio de Obras Públicas, octava planta) o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado, domicilio y profesión u oficio, plaza vacante a que se aspira y méritos que alega con relación a ésta presentando justificante de los mismos.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose, además, en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará, sin embargo, la situación que resulte mediante escrito, dirigido a sus domicilios, por correo certificado.

Sexta.—La composición del Tribunal se dará a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima.—El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación los días, horas y lugares a que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante,

los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación escrita postal certificada.

Octava.—Aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional, iniciándose el período de pruebas de un mes, en las condiciones señaladas en el artículo 28 del Reglamento.

Transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos entregándose comunicación al respecto en la forma dispuesta en el artículo 29 del Reglamento.

Novena.—Los concursantes admitidos deberán presentar, antes de la terminación del período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para ejercer la plaza.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

Décima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.—13.767-E.

30183 *RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 1977, para cubrir plazas vacantes en la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos), del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se señalan, fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.6. de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 16 de diciembre de 1977, por la que se convocaron pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) de dicho Organismo, se cita en único llamamiento a los aspirantes declarados admitidos por Resolución de 11 de septiembre de 1978 para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 4 de enero de 1979, a las diez horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, sita en el paseo de Juan de Herrera, sin número (Ciudad Universitaria), de esta capital.

Los aspirantes deberán acudir provistos de los elementos que estimen necesarios para el desarrollo del ejercicio.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Manuel Díaz y Díez de Ulzurrun.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30184 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo VI. «Dibujo técnico» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo VI, «Dibujo técnico» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida